

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 21 de septiembre de 2020. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, revocó parcialmente la sentencia No. 265 del 25 de agosto de 2020 proferida por este despacho judicial. Queda para proveer.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (Valle), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

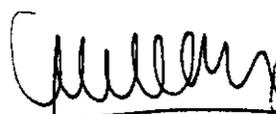
Sustanciación No. 160
Rad.: 76520-31-03-003-2011-00250-00
Verbal Responsabilidad

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil-Familia, una vez revocada parcialmente y confirmado en lo demás, la sentencia No. 265 del 25 de agosto de 2020, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso.

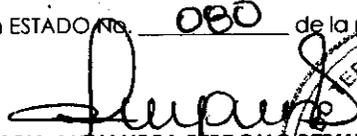
DISPONE:

ÚNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANK TOBAR VARGAS
Juez



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE
SECRETARIA
Palmira, (Valle) 22 SEP 2020 Notificado por
anotación en ESTADO No. 080 de la misma fecha.

MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

